

ACTA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUROS CLC S.A.



UNO.- CONVOCATORIA Y ASISTENCIA.- En Santiago de Chile, a 25 de junio de 2015, siendo las 15:00 horas, en Lo Fontecilla 441, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, concurren convocados los accionistas de "SEGUROS CLC S.A.", bajo la presidencia del titular don Fernando Cañas Berkowitz y con la asistencia del Gerente General don Humberto Mandujano Reygadas y del abogado de la sociedad don Juan Pablo Pomés Pirotte.

Se encontraban presentes los siguientes accionistas, con las acciones que se indican:

a) Clínica Las Condes SA, representada por don Gonzalo Grebe Noguera, por 17.325 acciones, que representan el noventa y nueve por ciento de las acciones en que se divide el capital social.

b) Servicios De Salud Integrados SA, representada por don Gonzalo Grebe Noguera por 175 acciones, que representan el uno por ciento de las acciones en que se divide el capital social.

Total acciones presentes : 17.500, que corresponden al 100% del capital social.

DOS.- CALIFICACIÓN DE PODERES.- La Junta calificó los poderes presentados y los encontró conformes.

TRES.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.- Constitución de la Junta y sistema de votación

El Presidente expresó que de conformidad con la lista de asistencia firmada por los señores accionistas asistentes, estaban presentes o representadas en la Junta el 100% de las acciones que conforman el capital social, habiéndose reunido el

quórum legal, por lo cual se declaró legalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.



Señala el Presidente que conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas –mediante aclamación– votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o representen en las Junta.

Propone el Presidente que la Junta adopte por unanimidad la decisión de votar por aclamación. De lo contrario habría que utilizar el sistema de votación “por papeleta”.

Por la unanimidad de los accionistas presentes se decide utilizar el sistema de votación por aclamación.

CUATRO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y FORMALIDADES

El Presidente expresa que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por lo que declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Seguros CLC S.A., y por abierta la sesión.

A petición del Presidente, se deja constancia de los siguientes hechos:

a) Que los accionistas de la sociedad no fueron citados por carta, ni se efectuaron las publicaciones legales de convocatoria de esta Junta, por cuanto ellos

representan el total de las acciones emitidas, conocían el motivo de esta junta y comprometieron su asistencia a ella, tal como ha ocurrido.

b) Que los accionistas presentes son titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, según consta en dicho registro.

d) Que se encuentra presente en la sala la Notario doña Nancy De La Fuente Hernández, atendidas las materias que se tratarán y en conformidad a la Ley.

e) La convocatoria a esta Junta fue fijada por el Directorio, en sesión de fecha de 18 de junio de dos mil quince;

f) Se envió comunicación a la Superintendencia de Valores y Seguros informando de la realización de la presente Junta Extraordinaria, mediante carta de fecha 22 de junio de dos mil quince.

CINCO.- OBJETO DE LA JUNTA.- A continuación, el Sr. Presidente expresó que se había convocado a esta Junta con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

1.- Un aumento del actual capital social de la Compañía, ascendente a la suma de \$ 3.399.238.240.-, dividido en 17.500.- acciones de una misma serie y sin valor nominal, a un capital final de \$ 6.390.567.892.-, dividido en 32.900 acciones de una misma serie y sin valor nominal. En consecuencia, se propone un aumento de capital de \$ 2.991.329.652.-, que se enterará mediante la emisión de 15.400.- acciones de pago, que se colocarán a un precio mínimo de \$ 194.242,18514.- por acción. Dichas acciones deberán ser íntegramente suscritas y pagadas, dentro de un plazo de tres años. El Presidente expresa que en virtud de no existir a la fecha de la presente escritura, reservas sociales para proceder a la respectiva capitalización, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Junta deberá acordar omitir tal formalidad. Además el Presidente expresa, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las nuevas acciones deben ofrecerse preferentemente a los accionistas de la sociedad.



Handwritten signature and initials.



2.- Expresa adicionalmente el Presidente que para los efectos de este aumento de capital, en la forma propuesta y descrita, deberá aprobarse por la junta la sustitución de los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales.

3.- Adoptar los acuerdos pertinentes tendientes a legalizar las reformas de estatutos que se acuerden.

SEIS.- DESARROLLO DE LA JUNTA.

Seis. uno. Señala el Presidente que el objeto del aumento de capital, es resolver el déficit que se ha producido en el patrimonio y en las inversiones representativas de la Compañía, producto del re-cálculo de la Reserva de siniestros ocurridos pero no reportados OYNR, que se ha debido efectuar aplicando el método standard de cálculo, de acuerdo a lo ordenado por la Superintendencia mediante Oficio Ordinario N° 11040, de fecha 29 de Mayo de 2015.

Sometido el aumento de capital a votación mediante aclamación, por la unanimidad de los accionistas presentes, se acuerda aumentar el capital social de la manera propuesta; manifestando Clínica Las Condes SA aceptar la opción preferente de suscribir y pagar la cantidad de 15.246.- nuevas acciones, y expresando asimismo Servicios de Salud Integrados SA. aceptar la opción preferente de suscribir y pagar la cantidad de 154.- nuevas acciones.

Seis. tres. Expresa el Presidente que para los efectos de este aumento de capital, en la forma propuesta y descrita, deberán sustituirse los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales, cuyos textos serán los siguientes: "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la suma de \$6.390.567.892.-, equivalentes a esta fecha a la cantidad de 255.882,28.- unidades de fomento, dividido en 32.900.- acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en los artículos transitorios de estos estatutos. Artículo Primero Transitorio: El capital de

la sociedad de \$ 6.390.567.892.- dividido en 32.900.- acciones de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, se suscribe y paga en la siguiente forma:

- a) Con \$ 3.399.238.240.- correspondientes a 17.500.- acciones que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas al 25 de junio de 2015.
- b) Con \$ 2.991.329.652.- correspondientes a 15.400.- acciones que se emitirán y pagarán íntegramente en dinero efectivo en el plazo máximo de tres años contados desde el 25 de junio de 2015.

Sometida esta materia a votación por aclamación, por la unanimidad de los accionistas presentes, se acuerda aprobar los nuevos textos de los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales, en la forma señalada precedentemente.

SIETE.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIÓN DE REFORMAS.-

Los accionistas acuerdan facultar para la legalización ante la Superintendencia de Valores y Seguros, a los señores: Humberto Mandujano Reygadas, cédula nacional de identidad número 8.354.225-K y Juan Pablo Pomés Pirotte, cédula nacional de identidad número 7.624.095-7, para que actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, soliciten de la Superintendencia de Valores y Seguros y a los demás organismos y reparticiones que correspondan, la aprobación de esta acta y reforma de Estatutos y la correspondiente autorización, y para que efectúen todos los trámites correspondientes hasta la completa legalización de los mismos. Quedan especialmente facultados los aludidos mandatarios para introducir y aceptar las reformas y modificaciones que las autoridades requieran con respecto a todos y cualquiera de los aspectos de la escritura correspondiente, que sea del caso modificar, pudiendo otorgar y suscribir al efecto los instrumentos públicos o privados que se precisen, sin limitación ni exclusión alguna y sin que sea necesario un nuevo acuerdo de los accionistas para ello. Asimismo, se les confiere poder para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública la presente acta, concurra a otorgar las escrituras públicas y suscriba los instrumentos que sean



Handwritten signature and initials.

necesarios para la total y completa legalización de la presente reforma de Estatutos, y para requerir por sí o mediante el portador de copia autorizada de los documentos correspondientes, las inscripciones, subinscripciones y publicaciones de la modificación estatutaria.



OCHO.- FIRMA DEL ACTA: La junta acordó que la presente acta sea firmada por la totalidad de los accionistas asistentes. Asimismo acordó que sus acuerdos se puedan llevar a efecto tan pronto esté firmada sin necesidad de esperarse su ulterior aprobación.

Siendo las 15:30 horas y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión.

CERTIFICADO: el Notario que suscribe, certifica: Uno/ Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Seguros CLC S.A. a que se refiere el acta precedente. Dos/ Que no se publicaron citaciones a la junta porque los dos accionistas habían comprometido su asistencia, lo que efectivamente ocurrió, compareciendo por tanto el total de las acciones emitidas por la sociedad. Tres/ Que el acta que precede es una relación fiel y exacta de lo ocurrido, tratado y acordado en la Asamblea. Cuatro/ Que comparecieron los accionistas que en el acta se indica, en el carácter señalado. Cinco/ Que los acuerdos adoptados fueron

aprobados por unanimidad de los accionistas, habiéndose llevado a efecto la Junta, en el lugar día y hora indicados en el acta precedente. Se registra firma y timbre del Notario que autoriza la presente acta.



7/ 